

BASES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE PRÁCTICA DE LOS CURSOS DE MONITORA, MONITOR Y DE COORDINACIÓN DE TIEMPO LIBRE EN LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE VERANO

La Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, establece las siguientes bases para la puesta en marcha del procedimiento de admisión, valoración y selección de alumnado de cursos de monitores/as y coordinadores/as de tiempo libre en prácticas, en relación a su desempeño en los campamentos urbanos de la Campaña de Verano organizada por esta Concejalía.

1. Las solicitudes se tramitarán online a través del siguiente [enlace](#).
2. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 20 de abril al 10 de mayo.
3. La Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, estimará el número definitivo de personas en prácticas a admitir en los campamentos urbanos de la Campaña de Verano, en función de los grupos infantiles y los centros que finalmente participen en la actividad.
4. Solo se admiten personas empadronadas en Rivas Vaciamadrid.
5. La selección de alumnado en prácticas se realizará por valoración, basada en el siguiente baremo de puntuación:
 - a. 1 punto por haber realizado el curso en la EMAR.
 - b. 1 punto por participar en asociación o colectivo de intervención infantil o juvenil de Rivas Vaciamadrid.
 - c. 1 punto por otras características asociadas al perfil, a valorar por el equipo técnico de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud.
6. Se podrá citar a las personas solicitantes para la realización de una entrevista, a fin de concretar o aclarar aspectos relativos a su experiencia.
7. Las personas seleccionadas deberán presentar, antes del inicio de las prácticas, la siguiente documentación:
 1. Fotocopia del DNI/NIE
 2. Certificado de haber superado positivamente la fase teórica del curso, emitido por la escuela de procedencia así como copia del seguro de responsabilidad y accidentes (obligación de la escuela donde se haya realizado el curso).
 3. Certificado de no poseer antecedentes de índole sexual en relación con menores. Ley 26/2015.
8. A partir de primeros de junio de, el equipo técnico de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud se pondrá en contacto con las personas seleccionadas, para la recepción de la documentación y coordinar la tramitación de las prácticas.